

CONSTANCIA: Venció el término de emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES RITA GÓMEZ DE MEJÍA (q.e.p.d.), JOSÉ BENANCIO MEJÍA GÓMEZ (q.e.p.d.), y MARÍA LUCRECIA MEJÍA GÓMEZ (q.e.p.d.), así como del heredero determinado de la señora RITA GÓMEZ DE MEJÍA, esto es, el señor JULIO CESAR MEJÍA GÓMEZ, para que comparecieran al proceso, y no lo hicieron, toda vez que la publicación en el Registro Nacional de Emplazados se realizó por parte de la secretaria de este Despacho Judicial, el pasado siete (07) de marzo del presente hogaño. Hábiles los días 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 27, 28 y 29 de marzo de 2023. Inhábiles 11, 12, 18, 19, 20, 25 y 26 de marzo de 2023.

Quimbaya Quindío. 30 de marzo de 2023.

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

CONSTANCIA: Informo a la señora Jueza que venció el termino de un (1) mes de inclusión de la valla instalada en el inmueble materia de usucapión, término durante el cual las PERSONA INDETERMINADAS que se creían con derechos a intervenir en este asunto debían contestar la demanda, y guardaron silencio; Motivo por el cual se hace necesario nombrar curador Ad-Litem. Hábiles los días: 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31 de marzo, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25 y 26 de abril de 2023.

Quimbaya Quindío, 5 de mayo de 2023.

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	GLORIA INES MEJIA
DEMANDADOS:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE RITA GOMEZ DE MEJIA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
ASUNTO	NOMBRA CURADOR
RADICADO:	635944089001-2022-00027-00
AUTO INTER:	No.0256

Vencido como se encuentra el término para que los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES RITA GÓMEZ DE MEJÍA (q.e.p.d.), JOSÉ BENANCIO MEJÍA GÓMEZ (q.e.p.d.), y MARÍA LUCRECIA MEJÍA GÓMEZ (q.e.p.d.), así como el heredero determinado de la señora RITA GÓMEZ DE MEJÍA, esto es, el señor JULIO CESAR MEJÍA GÓMEZ, y demás PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE USUCAPIÓN, comparecieran al proceso en su calidad de demandados, se les nombra Curador Ad Litem para que los represente al interior de este asunto.

Así las cosas, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del Artículo 48 del Código General del Proceso, se procede a nombrar para que actué como defensora de oficio y de forma gratuita en defensa de los intereses de los prenombrados, a la doctora LIZETH YAMILE NOREÑA MORA, a quien se le pone de presente que es un cargo de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a las que hubiere lugar. ENTÉRESELE de esta determinación, en la forma prevista en el artículo 49 de la Ley 1564 de 2012.

Aceptada la designación, notifíquesele a la Curadora Ad Litem el auto admisorio de la demanda, y a la vez córrasele traslado de la misma, por el término de veinte (20) días, para cuyo efecto, se le hará entrega en medio físico o como mensaje de datos, de copia de la demanda y sus anexos.

Valga precisar que la notificación aludida anteriormente, se surte con respecto a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES RITA GÓMEZ DE MEJÍA (q.e.p.d.), JOSÉ BENANCIO MEJÍA GÓMEZ (q.e.p.d.), y MARÍA LUCRECIA MEJÍA GÓMEZ (q.e.p.d.), así como del heredero determinado de la señora RITA GÓMEZ DE MEJÍA, esto es, el señor JULIO CESAR MEJÍA GÓMEZ, habida cuenta que respecto a las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de usucapión, el término para contestar la demanda precluyó el día 26 de abril de 2023, en tal sentido, la designación de Curador que se hace respecto a aquellas, es para que asuma su representación a partir de la etapa procesal en que se encuentre la instancia.

NOTIFÍQUESE

ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 059 DEL
16 DE MAYO DE 2023

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA
EN FIRME

19 DE MAYO DE 2023

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:
Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fce1ae8400f12104ddf1e61380484bcc820f691451ba6639489f0d7d6598716c**
Documento generado en 15/05/2023 10:44:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>